

## III

El 18 de marzo de 2005, don Luis Martín Trapero en nombre de «Proyectos Shadow,SL», interpuso recurso gubernativo frente a la calificación que consta en el apartado anterior con apoyo en los siguientes argumentos: I) Que el título público de adquisición del dominio cumple todas las exigencias legales para acceder al Registro de la Propiedad y para ser inscribible; II) Que las certificaciones descriptivas y gráficas incorporadas son suficientes, porque una vez identificada la finca con la referencia catastral, no tiene sentido la exigencia de que la finca esté catastrada a nombre del transmitente, ya que tal circunstancia es indiferente a efectos de la primera inscripción de dominio. Además no debe olvidarse que existen supuestos de fincas que por su naturaleza no son susceptibles de coordinación entre el Registro y el Catastro; III) Que el título adquisitivo previo cumple todas las exigencias de autenticidad y de fehaciencia requeridas, ya que lo importante no es la fecha en la que se documenta el negocio traslativo de dominio previo, sino que dicho negocio sea cierto y previo y que ello quede acreditado fehacientemente, aunque se documente en una misma escritura pública. IV) Que no es cierta la relación entre la sociedad que inicialmente transmitió el dominio y la recurrente, sin que haya conflicto de intereses por tratarse de dos negocios jurídicos autónomos, siendo por lo tanto admisible la autocontratación según la doctrina de la Dirección General. V) Que únicamente concierne la liquidación de impuestos del acto o contrato que se quiere inscribir.

En el recurso gubernativo se plantearon también otras cuestiones, solicitándose la práctica de la anotación preventiva prevista en el artículo 42.9 de la Ley Hipotecaria y 323.2.º de su Reglamento.

## IV

El Notario autorizante de la escritura de 1 de diciembre de 2005 formuló escrito de alegaciones contra la nota de calificación. El Notario autorizante del título previo también formuló escrito de alegaciones en el mismo sentido. El 15 de abril de 2005 el Registrador contestó a las demás cuestiones planteadas en el recurso gubernativo, emitió su informe y elevó el expediente a este Centro Directivo.

**Fundamentos de Derecho**

Vistos los artículos 199, 205, 254 y 255 de la Ley Hipotecaria, 53 de la Ley 13/1996 y 298 del Reglamento Hipotecario, así como la resolución de esta Dirección General de 12 de mayo de 2003.

1. Se presenta en el Registro escritura por la que la sociedad A adquiere de la sociedad B varias parcelas que se dice no están inscritas. Como título previo para la inmatriculación se presenta otra escritura, otorgada poco tiempo antes, por la que la sociedad B adquirió tales fincas de la sociedad C, dándose la circunstancia de que la sociedad A y la C aparecen representadas respectivamente por su administrador único, que es la misma persona.

El Registrador suspende la inscripción por los defectos anteriormente transcritos.

La interesada recurre.

2. El primero de los defectos ha de ser confirmado. La Ley 13/1996 establece taxativamente (artículo 53 apartado siete) que no se inmatriculará ninguna finca si no se aporta la correspondiente certificación catastral, siendo coincidentes ambas descripciones.

3. Como ha dicho anteriormente este Centro Directivo (vid. Resolución citada en el «Vistos») en materia de inmatriculación por título público, que está tan facilitada por nuestra legislación, es preciso extremar las precauciones para evitar que la documentación que acredita la adquisición por el transmitente haya sido elaborada al solo efecto de conseguir tal inmatriculación, circunstancia relevante en un caso como el presente en el que la sociedad que primero transmitió tiene como administradora única la misma persona que ostenta la misma cualidad respecto de la adquisición final.

Estas precauciones son aún más necesarias respecto de fincas rústicas sobre las que se va a iniciar un procedimiento urbanístico (como es el caso) pues dicho procedimiento va a suponer la práctica imposibilidad de identificar unas parcelas que pueden estar inscritas con otras que se pretende inmatricular, con lo que se produciría una doble inmatriculación proscrita por nuestro ordenamiento registral. A esta dificultad de identificar las parcelas se añade la imposibilidad de realizar la busca por personas dadas las circunstancias del caso.

Esta Dirección General ha acordado desestimar el recurso interpuesto.

Contra esta resolución los legalmente legitimados pueden recurrir mediante demanda ante el Juzgado de lo Civil de la capital de la Provincia del lugar donde radica el inmueble en el plazo de dos meses desde su notificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 325 y 328 de la Ley Hipotecaria.

Madrid, 29 de julio de 2005.—La Directora general, Pilar Blanco-Morales Limones.

Sr. Registrador de la Propiedad de Valdemoro (Madrid).

# MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**16913** *RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se procede a la sustitución de la entidad gestora de Fondocajamar V, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 17 de septiembre de 2004 se procedió a la inscripción de Fondocajamar V, Fondo de Pensiones (F1202), en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, constandingo en la actualidad como entidad gestora del fondo, La Estrella, S.A. de Seguros y Reaseguros (G0037) y Caja Rural Intermediterránea Sociedad Cooperativa de Crédito (D0126) como entidad depositaria.

El promotor con fecha 8 de octubre 2004 acordó designar como nueva entidad gestora del referido fondo de pensiones a Cajamar Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros (G0214). Tal designación consta en escritura pública, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y, en especial, del artículo 60 del Reglamento, esta Dirección General acuerda inscribir la citada sustitución en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 21 de septiembre de 2005.—El Director General, Ricardo Lozano Aragüés.

**16914** *RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 6 y 8 de octubre y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 6 y 8 de octubre, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 6 de octubre:

Combinación ganadora: 29, 22, 38, 5, 26, 8.

Número complementario: 10.

Número del reintegro: 8.

Día 8 de octubre:

Combinación ganadora: 33, 44, 39, 46, 31, 34.

Número complementario: 49.

Número del reintegro: 6.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días 13 y 15 de octubre a las 21,45 horas, en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta Capital.

Madrid, 10 de octubre de 2005.—El Director General, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

**16915** *RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2005, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 159/05 (procedimiento abreviado), interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 4, de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Madrid ha sido interpuesto por D.ª Yolanda Parra García un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 7 de marzo de 2005

(BOE día 23) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en las áreas de Inspección Financiera y Tributaria, Recaudación y Aduanas e Impuestos Especiales (2005 A 01).

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que si así lo desean, en defensa de sus derechos, puedan comparecer y personarse en los autos el referido Juzgado en el plazo de los nueve días siguientes al de publicación de la presente Resolución.

Madrid, 23 de septiembre de 2005.-El Director del Departamento, Ramón Palacín Ribé.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**16916** *RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2005, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de cinco series de sellos de correos denominadas «ESPAÑA 2006. Exposición Mundial de Filatelia.-2005», «XV CUMBRE IBEROAMERICANA. Salamanca.-2005», «CENTENARIOS.-2005», «25 ANIVERSARIO PREMIOS PRÍNCIPE DE ASTURIAS.-2005», y «PARA LOS JÓVENES. Al filo de lo imposible.-2005».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de cinco series de sellos de Correos denominadas «ESPAÑA 2006. Exposición Mundial de Filatelia.-2005», «XV CUMBRE IBEROAMERICANA. Salamanca.-2005», «CENTENARIOS.-2005», «25 ANIVERSARIO PREMIOS PRÍNCIPE DE ASTURIAS.-2005», y «PARA LOS JÓVENES. Al filo de lo imposible.-2005».

En su virtud, hemos resultado:

Primero.-Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de cinco series de sellos de Correos denominadas «ESPAÑA 2006. Exposición Mundial de Filatelia.-2005», «XV CUMBRE IBEROAMERICANA. Salamanca.-2005», «CENTENARIOS.-2005», «25 ANIVERSARIO PREMIOS PRÍNCIPE DE ASTURIAS.-2005», y «PARA LOS JÓVENES. Al filo de lo imposible.-2005».

Segundo.

«ESPAÑA 2006. Exposición Mundial de Filatelia.-2005».

El 8 de octubre de 2005 se emitirá un sello de Correos denominado «España 2006. Exposición Mundial de Filatelia». El sello de Correos que anuncia esta exposición, que se celebrará en la ciudad de Málaga, del 7 al 13 de octubre de 2006, ha sido diseñado por J. Carrero.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.  
Papel: Estucado engomado fosforescente.  
Dentado: 13 3/4.  
Formato del sello: 40,9 x 28,8 mm (horizontal).  
Valor postal del sello: 0,53 €.   
Efectos en pliego: 50.  
Tirada: 1.000.000.

«XV CUMBRE IBEROAMERICANA. Salamanca.-2005».

El 13 de octubre se emitirá un sello de Correos conmemorativo de la XV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno que se celebrará en Salamanca durante los días 14 y 15 de octubre. La Cumbre reúne anualmente a los Jefes de Estado y de Gobierno de los veintidós países de América Latina y Europa de lengua hispana y portuguesa.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.  
Papel: Estucado engomado fosforescente.  
Dentado: 13 3/4.  
Formato del sello: 40,9 x 28,8 mm (horizontal).  
Valor postal: 0,78 €.   
Efectos en pliego: 50.  
Tirada: 1.000.000.

«CENTENARIOS.-2005».

Dentro de la serie «Centenarios», el 20 de octubre de 2005 se emitirán dos sellos de Correos conmemorativos, respectivamente, del «500 Aniversario de la Fundación de la Orotava», ocurrida entre los años 1502 y 1506 tras un largo proceso colonizador, y de los «150 años de las primeras emisiones de sellos en Cuba y Puerto Rico», puestas en circulación el 25 de abril de 1855.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.  
Papel: Estucado engomado fosforescente.  
Dentado de los sellos: 13 3/4.  
Formato de los sellos: 28,8 x 40,9 mm (vertical) y 40,9 x 28,8 mm (horizontal).  
Valor postal de cada sello: 2,21 €.   
Efectos en pliego: 50.  
Tirada: 1.000.000 de cada motivo.

«25 ANIVERSARIO PREMIOS PRÍNCIPE DE ASTURIAS.-2005».

El día 20 de octubre se emitirá una serie de sellos conmemorativa del «25 Aniversario de los Premios Príncipe de Asturias». Los Premios Príncipe de Asturias están destinados a galardonar la labor científica, cultural y social realizada en el ámbito internacional, en ocho categorías: Comunicación y Humanidades, Ciencias Sociales, Artes, Letras, Investigación Científica y Técnica, Cooperación Internacional, Concordia y, finalmente, Deportes. Fueron creados por la Fundación Príncipe de Asturias en 1981 y son entregados anualmente por Su Alteza Real el Príncipe de Asturias, Presidente de Honor de esta institución, en un solemne acto académico que se celebra en Oviedo, capital del Principado de Asturias. Los Premios Príncipe de Asturias han sido reconocidos por la UNESCO por su excepcional aportación al Patrimonio Cultural de la Humanidad.

La emisión se presenta en un minipliego de ocho sellos y ocho viñetas. Los sellos reproducen el logotipo de la Fundación Príncipe de Asturias en la conmemoración del 25 Aniversario de los Premios Príncipe de Asturias. Las viñetas, sin valor postal, reproducen la estatuilla creada por Joan Miró, que se entrega cada año a los premiados, y un motivo alusivo a cada uno de los Premios.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.  
Papel: Estucado engomado fosforescente.  
Dentado de los sellos: 13.  
Formato de los sellos: 40,9 x 24,9 mm (horizontales).  
Formato del minipliego: 185,6 x 124,5 mm (horizontal).  
Valor postal de los sellos: 0,28 €.   
Tirada: 1.000.000 de minipliegos.

«PARA LOS JÓVENES. Al filo de lo imposible.-2005».

El 24 de octubre se emitirá una serie de sellos denominada «Para los Jóvenes. Al filo de lo imposible». La serie de sellos se presenta en un minipliego de seis sellos y seis viñetas, éstas sin valor postal. En ellos se reproducen escenas de espeleobuceo (Cenotes de Yucatán), travesía en globo (Cruce de los Andes en Argentina), travesía Polar (Polo Norte en Rusia), Piragüismo (Aguas bravas en los Pirineos), Alpinismo (Cumbre del Annapurna en Nepal) y Escalada (Riglos, en España), rodadas por el programa de TVE Al Filo de lo Imposible.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.  
Papel: Estucado engomado fosforescente.  
Dentado de los sellos: 13 3/4.  
Formato de los sellos y viñetas: 28,8 x 40,9 mm (verticales).  
Formato del minipliego: 144 x 163,6 mm (vertical).  
Valor postal de los sellos: 0,28 €.   
Tirada: 1.250.000 de minipliegos.

Tercero.-La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

ESPAÑA 2006. Exposición Mundial de Filatelia: 8 de octubre de 2005.  
XV CUMBRE IBEROAMERICANA. Salamanca: 13 de octubre de 2005.  
CENTENARIOS: 20 de octubre de 2005.  
25 ANIVERSARIO DE LOS PREMIOS PRÍNCIPE DE ASTURIAS: 20 de octubre de 2005.  
PARA LOS JÓVENES. Al filo de lo imposible: 24 de octubre de 2005

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2007, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.-De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Univer-